

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Cinco de agosto de dos mil veinte.

AUTO INTERLOCUTORIO RADICADO N° 2020-00174

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda de SUCESIÓN TESTADA de la señora EMMA RAMIREZ BETANCOURT promovida por el señor JOSÉ RICARDO CARRERA CASTAÑO.

Se elevan las siguientes peticiones.

- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión testada de la causante
  EMMA RAMIREZ BETANCOURT, fallecida en este municipio.
- Se reconozca al señor JOSÉ RICARDO CARRERA CASTAÑO como heredero testamentario.

Con la demanda se aporta la escritura pública Nº 570 de la Notaria Once de Medellín, en la cual consta el Testamento de la señora EMMA RAMIREZ BETANCOURT.

Toda vez que la demanda reúne los requisitos señalados en el artículo 490 del Código General del Proceso,

EI JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN,

## **RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho la SUCESION TESTADA de la señora EMMA RAMIREZ BETANCOURT fallecida en el municipio de Medellín, el 20 de abril de 2018.

SEGUNDO: RECONOCER como LEGATARIOS de la causante señora EMMA RAMIREZ BETANCOURT a JOSÉ RICARDO CARRERA CASTAÑO, MARÍA

## **RADICADO 2020-00174**

ESTHER ZAPATA y JOHAN SEBASTIÁN CARRERA MEJÍA, identificados con cédula de ciudadanía número 71.721.003 y 21.371.198 respectivamente y el último menor de edad con Tarjeta de Identidad Nro. 98080655649, representado por su madre la señora LUZ KARIME MEJÍA ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.506.170.

TERCERO: RECONOCER como HEREDERO TESTAMENTARIO de la causante señora EMMA RAMIREZ BETANCOURT, a los señores JOSÉ RICARDO CARRERA CASTAÑO y MARÍA ESTHER ZAPATA, así como al menor JOHAN SEBASTIÁN CARRERA MEJÍA, representado por su madre la señora LUZ KARIME MEJÍA ENRIQUEZ.

**CUARTO: EMPLAZAR** a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de conformidad con el artículo 492 del CGP en concordancia con el 108 lbíd., mediante inclusión en lista en día domingo en el diario El Tiempo.

**QUINTO: INFORMAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el activo sucesoral, en el momento oportuno

**SEXTO:** Se reconoce personería a la abogada **ELIZABETH CASTAÑO GARCÍA** como apoderada de los solicitantes.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ/